



*“2022, año de Ricardo Flores Magón”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 8 - Ciudad de México, martes 12 de julio de 2022](#)

### **Reglamento de Uniformes, Divisas y Distintivos para la Armada de México.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 34.**

Decreto por el que se **reforman** los artículos 4, párrafo primero y su fracción IV; 5, fracción V; 7, párrafo primero; 9, párrafo segundo; 11; 18, párrafo segundo, fracciones VII y IX; 21, párrafo primero, fracciones V y XV; 33, fracciones II, X, XXIV y XXV, incisos d), k) y p), y 34, fracciones XV, XXIV, XXX y XXXI; se **adicionan** los artículos 18, párrafo segundo, fracción X; 21, párrafo primero, fracciones XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XXIV; 33, fracciones XXVI, XXVII y XXVIII, y 34, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV y XXXVI, y se **derogan** los artículos 18, párrafo segundo, fracción VIII; 21, párrafo primero, fracciones VI, VII, VIII y XIV, y 33, fracciones XVIII y XXV, inciso n), del Reglamento de Uniformes, Divisas y Distintivos para la Armada de México.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Decreto.

Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado a la Secretaría de Marina en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, por lo que no se requerirá de ampliaciones presupuestales y no se incrementará su presupuesto regularizable durante el presente ejercicio fiscal.

### **Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 146.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de



**\$20.7473 M.N.** (veinte pesos con siete mil cuatrocientos setenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Comisión Federal de Competencia Económica. Información relativa a los ingresos, egresos, saldos y Destino de los Fideicomisos en los que participa la Comisión Federal de Competencia Económica, en cumplimiento a lo que establece el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 148.**

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 12, párrafo primero, que: "Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables", por lo que, en cumplimiento se informan los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa la Comisión Federal de Competencia Económica.

**Instituto Federal de Telecomunicaciones. Saldo del fideicomiso en el que el Instituto Federal de Telecomunicaciones participa como fideicomitente.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 149.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldo en moneda nacional del Fondo de Infraestructura y Equipamiento en el que el Instituto Federal de Telecomunicaciones participa como fideicomitente, relativo a los movimientos del 01 de abril al 30 de junio de 2022 (pesos).